

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del once de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, por estar desempeñando una comisión designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro, celebrada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2809/2017**

Promovido por Arith Joseph González Villegas, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2141/2017**

Promovido por Simón Narváez Martínez, contra actos del Juez Único de Partido Civil en Cortázar, Guanajuato.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 267/2017**

Promovido por Hotelera Patriotismo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto, para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de

Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3749/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: "***En este asunto estoy en contra. Considero que hay un planteamiento de constitucionalidad de importancia y trascendencia y que implicaría reiterar criterios para constituir jurisprudencia de esta Primera Sala.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3724/2017**

Promovido contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3344/2017**

Promovido por Grupo Sepma, Sociedad Civil, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2485/2017**

Promovido por la Administración Portuaria Integral de Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2271/2017**

Promovido por Teresita del Niño Jesús Lucía Segovia, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.*

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3925/2017**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, para los efectos precisados en la resolución.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 626/2017**

Interpuesto por María Luisa Franco Díaz, en contra de la resolución de uno de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 556/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 938/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veinte de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1118/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 537/2017**

Interpuesto por Octavio Bonilla Hernández, en contra de la resolución de siete de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1056/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 527/2017**

Interpuesto por Felipe Hernández Barrera, en contra de la resolución de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitida

por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 391/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 482/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 415/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 681/2017**

Interpuesto por Carmen Guridi Contreras en su carácter de albacea y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Higuera Escalante, en contra de la resolución de cinco de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 702/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 585/2017**

Interpuesto por Coprom Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 16/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 483/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de diez de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 994/2017**

Interpuesto por Gildardo Loya García, en contra del acuerdo de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3072/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 977/2017**

Interpuesto por Tanques y Remolques Regiomontanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente en funciones de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3033/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1059/2017**

Interpuesto por Emmanuel Sánchez Herrera, en contra del acuerdo de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3606/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1120/2017**

Interpuesto por Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del acuerdo de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 290/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1140/2017**

Interpuesto por Ave Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veinte de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3916/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 813/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2640/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1135/2017**

Interpuesto por José Antonio Briseño Mendoza, en contra del acuerdo de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictado

por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4031/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 804/2017**

Interpuesto por Marco Antonio Saguilán Herrera o Marco Antonio Saguillán Palacios o Marco Antonio Seguillán Palacios, en contra del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2621/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1104/2017**

Interpuesto por María Guadalupe Saldívar González, en contra del acuerdo de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3513/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 418/2017**

Interpuesto por David Lauro García Aguilar, en contra del acuerdo de uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 14/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1082/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del acuerdo de siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 897/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 950/2017**

Interpuesto por Ernesto Roberto Ahedo Santoyo y otros, en contra del acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete,

dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 530/2017.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1016/2017**

Interpuesto por Olga del Carmen del Rivero Espadas y otro, en contra del acuerdo de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3476/2017.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1098/2017**

Interpuesto por Ma. Dolores Gómez Murillo, en contra del acuerdo de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3831/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 3724/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 3925/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

A continuación dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 818/2014**

Promovido por Ubaldo Landeros Bautista, contra actos del Secretario de la Defensa Nacional y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO 3/2015**

Promovido por Óscar Garza Herrera, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2689/2017**

Promovido por Silvia Álvarez Rodríguez, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En este asunto voy a votar en contra, considero que sí se reúnen los requisitos de procedencia del recurso; toda vez que subsiste una cuestión de constitucionalidad relacionada con el estado de vulnerabilidad en el que podría colocarse un adulto mayor dentro de un proceso***

***jurisdiccional, con motivo de la afectación que pudiese resentir su patrimonio, como consecuencia de una sentencia eventualmente adversa a sus intereses."***

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3150/2017**

Promovido por Rolando Barbosa Lozoya, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 386/2017**

Interpuesto por Silvia Abadicio Noguera, en contra de la resolución de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, por lo que declaró sin materia al considerar la imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento a la sentencia.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3356/2017**

Promovido por Inocente Serrano Mondragón, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5427/2016**

Promovido por Bernardo Rocha Macías, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1907/2017**

Promovido por Grupo Brago, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1687/2017**

Promovido por Édgar Bolaños Ávila, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3495/2017**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3806/2017**

Promovido por Leopoldo Arreola González, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1830/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3048/2017**

Promovido Kristian Francisco Saucedo Galván, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2576/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2458/2017**

Promovido por Construcciones Rocha, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Después, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 800/2017**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1342/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público para que se investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso, se instaure el procedimiento penal respectivo.*

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 885/2017**

Interpuesto por Jorge Armando Cuevas Beltrán, en contra de la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 507/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 957/2017**

Interpuesto por Rajet Aeroservicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de tres de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 342/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 557/2017**

Interpuesto por Alfonso Díaz de la Fuente Warns, en contra de la resolución de quince de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 771/2017**

Interpuesto por Estela Márquez y Jiménez, en contra de la resolución de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 862/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 800/2017**

Interpuesto por CIA. Arrendadora 2005, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de once de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 886/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 902/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 302/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 928/2017**

Interpuesto por Fernando Chávez Mariscal, en contra de la resolución de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 19/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1067/2017**

Interpuesto por Juan Carlos San Germán Rodríguez, en contra de la resolución de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 618/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 945/2017**

Interpuesto por Raúl Job Martínez Jiménez y otra, en contra del acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3189/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 969/2017**

Interpuesto en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 773/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 936/2017**

Interpuesto por Gabriel Rueda Arciga, en contra del proveído de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 63/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 913/2017**

Interpuesto Víctor Manuel Ríos Tapia, en contra del proveído de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente en funciones de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2993/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 921/2017**

Interpuesto por Cosme Mante Herrera, en contra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado por

el Presidente en funciones de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3082/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 980/2017**

Interpuesto por Editoriales de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3255/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 263/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal de Décimo Sexto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 294/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del expediente a que se refiere este asunto y remitir los autos a la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 3150/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de inconformidad 386/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo directo en revisión 5427/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 3495/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 800/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 1342/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 263/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta el **Licenciado Suleiman Meraz Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4108/2017

Promovido por Ricardo Montes Olvera, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 245/2017**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 254/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 878/2017**

Promovido por Emmanuel González Ochoa, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 239/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 244/2017**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 121/2017, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que no se reúnen los requisitos para la atracción.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2850/2017**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3284/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3768/2017**

Promovido por Francisco Juárez Méndez, contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1002/2017**

Promovido por Industrias y Representaciones de Coahuila, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4035/2017**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1007/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1219/2017**

Promovido por Irving García Herrera, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4100/2017**

Promovido por María Cristina García Zepeda, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 634/2017**

Promovido por Carlos José Salas Luján y otro, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2378/2017**

Promovido por el Centro de Estudios de Bioequivalencia, Sociedad Civil, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3579/2017**

Promovido por Jacinto Garduño Garduño, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1157/2017**

Interpuesto por Lucila Reyes Magallanes y otro, en contra de la resolución de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 895/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 893/2017**

Interpuesto por Miguel Martínez García, en contra de la resolución de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 8/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 932/2017**

Interpuesto por Agustín Del Valle Recio y otro, en contra de la resolución de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 366/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1123/2017**

Interpuesto por Juan Humberto Hernández Costilla o Hernández Castillo, en contra de la resolución de siete de junio

de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 503/2014.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 778/2017**

Interpuesto por Benito Martínez Tinajero, en contra de la resolución de tres de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 415/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1246/2017**

Interpuesto por Infraestructura Eléctrica y Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 44/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1099/2017**

Interpuesto en contra del proveído de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3719/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 984/2017**

Interpuesto por Nancy Covarrubias Rivera, en contra del proveído de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3275/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1239/2017**

Interpuesto por Carlos Augusto Noguez Ortiz, en contra del proveído de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 914/2016-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1184/2017**

Interpuesto por María Fulvia Orantes Hernández, en contra del proveído de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3206/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2017-CA**

Interpuesto por el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, en contra del proveído de tres de julio de dos mil diecisiete, pronunciado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 92/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1192/2017**

Interpuesto por Alejandro Alfaro Zamudio, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 869/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1246/2017**

Interpuesto por José Gerardo Estrada Martínez, en contra del proveído de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3920/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 878/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 2850/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 3284/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 1002/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 4100/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2378/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5090/2016**

Promovido por Rosa Armida López Díaz, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3317/2016**

Promovido por Luis Enrique Martínez Guadarrama, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2248/2017**

Promovido Antonio Cuetero Cornejo, contra actos del Juez Octavo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3101/2017**

Promovido por Abraham Marcovich Goldberg y otros, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1260/2017**

Promovido contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2091/2017**

Promovido por Carlos Alberto Ortiz Trujillo, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7027/2016**

Promovido por Jorge Alonso Moreno y otro, contra actos de la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1955/2017**

Promovido por Gabriel Torres Rodríguez o José Gabriel Torres Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 852/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1708/2017**

Promovido por Walter Daniel Martínez Silva, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7030/2016**

Promovido por Inversiones Inmobiliarias Alianza, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6081/2016**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3353/2017**

Promovido por Enrique Zamudio Moreno, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3438/2017**

Promovido por Altavista Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 437/2017**

Interpuesto por Rosalina Lara Torres, en contra de la resolución de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 267/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 870/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 132/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 831/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 15/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 599/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de siete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 500/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 660/2017**

Interpuesto por Santos Juan Olivo Hernández y otros, en contra de la resolución de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 80/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 746/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 220/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida*.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 722/2017**

Interpuesto por Comercializadora y Desarrolladora Corte Federal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de siete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1367/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1012/2017**

Interpuesto por Lucio Mejía Pérez, en contra del acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3322/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 809/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de tres de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 675/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 854/2017**

Interpuesto por Ma. del Consuelo Murguía Ramos, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Carlos Silva García, en contra del acuerdo de cuatro de mayo de dos mil diecisiete,

emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 694/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 940/2017**

Interpuesto por Carlos Briceño Chávez o Carlos Briseño Chávez, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 220/2017-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 947/2017**

Interpuesto por Efraín MC Donough Reyes, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2547/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 948/2017**

Interpuesto por Raíces Sazerac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3300/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 772/2017**

Interpuesto por Martha Laura Rodríguez Carmona, en contra del proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 16/2017-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 803/2017**

Interpuesto por Martha Laura Rodríguez Carmona, en contra del proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 16/2017-VRNR.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1002/2017**

Interpuesto por Grupo México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, en contra del proveído de nueve de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2458/2016.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 2091/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 7027/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, aclararon que en el amparo directo en revisión 1955/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 852/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, hizo suyos los asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1849/2017**

Promovido por Ismael Ortega Maíz, contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1732/2017**

Promovido por Comercializadora Coopsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1652/2017**

Promovido por Sacrovir Hernández Hernández, contra actos del Tribunal Superior Militar.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2419/2017**

Promovido por Gabriel Sánchez de Alba, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial en el Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3207/2017**

Promovido por Elizabeth Valdez Romo y otras, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1585/2017**

Promovido Jorge Casillas Ramírez, contra actos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1667/2017**

Promovido por Joel Barajas Carrera o Joel Barajas Cabrera y otros, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistido al recurrente del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2536/2017**

Promovido por Valentín Ortega Altamirano, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Después, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 481/2017**

Interpuesto por Maderas y Tarimas la Esperanza, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 558/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 180/2017**

Interpuesto por Noé Cab de los Santos, en contra de la resolución de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 395/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 693/2017**

Interpuesto por Leticia Pérez Sánchez, en contra de la resolución de cinco de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 932/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 377/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 196/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 306/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 477/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 735/2017**

Interpuesto por Miguel Ángel Anaya Cabrera, en contra de la resolución de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 298/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 448/2017**

Interpuesto por Ericka Ivonne Téllez Martínez, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 785/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 457/2017**

Interpuesto por Margarita Guadalupe Paniagua Hernández, en contra de la resolución de tres de marzo de dos mil diecisiete,

dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 715/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 511/2017**

Interpuesto por Ofelia Sánchez Esparza, en contra de la resolución de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 241/2015.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 625/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 327/2015.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 768/2017**

Interpuesto por Enrique Ávila Varón, en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 259/2017-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 810/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del acuerdo de tres de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 676/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 836/2017**

Interpuesto por Ana Rosa Cedillo Briseño y otro, en contra del acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2073/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 300/2017**

Interpuesto por Jorge Patricio González Monroy, en contra del acuerdo de ocho de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el ampro directo en revisión 738/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 832/2017**

Interpuesto por Luis Salomón Altuzar Coello, en contra del acuerdo de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 471/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 628/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1883/2017.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 801/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2610/2017.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 477/2017**

Interpuesto por José Antonio Cruz Mendoza, en contra del acuerdo de diez de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1494/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 869/2017**

Interpuesto por Lorena Amaro Mejía, en contra del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2616/2017.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 855/2017**

Interpuesto por Fabián Vargas Canales, en contra del acuerdo de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictado por

la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2496/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido*.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 148/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 231/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA  
119/2015**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de revisión 253/2015, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del recurso de revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 1732/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2419/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 3207/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de inconformidad 448/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.